

Código Seguro de Verificación: 81ccc911-041d-45bf-b7e6-63c958ef9f13
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13887869
Fecha de impresión: 23/03/2022 14:16:00
Página 1 de 6

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
URBANISMO

REGISTRO ENTRADA
EPED2021000038

Código Seguro de Verificación: 414a5385-9004-4e02-843a-6caf16a58f54
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13801492
Fecha de impresión: 24/02/2022 13:08:07
Página 1 de 6

FIRMAS
1.- GABRIEL MANZANARO LOPEZ (Jefe Departamento), 23/02/2022 09:17
2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA (Concejal), 24/02/2022 10:17



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO
SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y VIARIO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN Y ARQUITECTURA

EPED2021000038

MEMORIA DEL ÓRGANO GESTOR

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MACA (MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE ALICANTE), SITO EN PLAZA DE SANTA MARÍA, 3, DE ALICANTE"

1 OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de los siguientes trabajos, en los términos que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

El trabajo consistirá en elaborar el "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MACA (MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE ALICANTE), SITO EN PLAZA DE SANTA MARÍA, 3, DE ALICANTE", que cumpla con los criterios programáticos y funcionales definidos por el Ayuntamiento de Alicante, así como con la protección del inmueble.

Deberá tener en cuenta en el diseño los criterios medioambientales que permitan obtener una edificación lo más eficiente a nivel energético posible, reduciendo los residuos y favoreciendo el reciclaje y la reutilización en el proceso de la edificación, potenciando el uso de las técnicas más avanzadas y evolucionadas, así como los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

El proyecto a redactar:

- Ampliará los espacios expositivos del Museo de Arte Contemporáneo de Alicante.
- Creará áreas destinadas a zonas de trabajo interno, talleres de restauración y salas para la realización de actividades culturales.

La intervención a realizar deberá formar un conjunto coherente con el edificio existente y resolver la problemática urbana del entorno del museo.

Todo ello dando respuesta al programa de necesidades inicial definido en el punto de características del servicio del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y bajo la dirección de la persona responsable del contrato.

2 NATURALEZA: NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO

De acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su Capítulo III "Competencias" del Título I "El Municipio", establece en el artículo 25 las competencias que ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre ellas encontramos:

" 1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

REDACCIÓN DE PROYECTO AMPLIACIÓN MACA

1/6

Código Seguro de Verificación: 81ccc911-041d-45bf-b7e6-63c958ef9f13
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13887869
Fecha de impresión: 23/03/2022 14:16:00
Página 2 de 6

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
URBANISMO

REGISTRO ENTRADA
EPED2021000038

Código Seguro de Verificación: 414a5385-9004-4e02-843a-6caf16a58f54
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13801492
Fecha de impresión: 24/02/2022 13:08:07
Página 2 de 6

FIRMAS
1.- GABRIEL MANZANARO LOPEZ (Jefe Departamento), 23/02/2022 09:17
2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA (Concejal), 24/02/2022 10:17



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO
SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y VIARIO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN Y ARQUITECTURA

EPED2021000038

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

(...)

d) *Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*

(...)

m) *Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

Se ha estimado necesario y conveniente, por parte de esta Concejalía de Urbanismo, la redacción de un Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación del Museo de Arte Contemporáneo de Alicante en el definan las obras necesarias para dar respuesta a las nuevas necesidades surgidas por la ampliación de la colección del museo.

Para la ejecución del contrato de obras resulta necesaria un equipo redactor del Proyecto, que ante la falta de personal municipal para la realización todos los trabajos necesarios se precisa la contratación de un servicio de Redacción de Proyecto.

El contenido del contrato es el idóneo para dar cumplimiento a la actuación de ampliación mediante un futuro contrato de obras, ya que incluye la redacción de todos los proyectos, trabajos y estudios necesarios, para dar cumplimiento a los requisitos legalmente establecidos.

Queda, por tanto, justificado que el contrato que se pretende formalizar es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que el Ayuntamiento de Alicante tiene atribuidos, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP.

3 INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para la REDACCIÓN DEL "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MACA (MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE ALICANTE), SITO EN PLAZA DE SANTA MARÍA, 3, DE ALICANTE" es necesaria la intervención, como mínimo, de los siguientes profesionales:

- Un/a **Arquitecto/a** (MECES, Nivel 3, Máster), con competencias legales para la redacción de los Proyectos Básico y Ejecución, que asumirá la dirección y coordinación del equipo.
- Un/a **Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero de la Edificación** (MECES, Nivel 2, Grado), con competencias legales para la redacción del Estudio de Seguridad y Salud, del Estudio de la Gestión de Residuos y el Plan de Control de Calidad.
- Un **Ingeniero Industrial** (MECES, Nivel 3, Máster) o **Ingeniero Técnico Industrial** (MECES, Nivel 2, Grado), con competencias para la redacción de los Proyectos de todas las instalaciones requeridas.

En consecuencia, en base a la ausencia de medios humanos y materiales suficientes y adecuados en el Servicio de Estudios y Proyectos y Viario para la realización del trabajo, se considera necesario contratarlo con una empresa o técnico privado especializado en esta clase de trabajos.

REDACCIÓN DE PROYECTO AMPLIACIÓN MACA

2/6

Código Seguro de Verificación: 81ccc911-041d-45bf-b7e6-63c958ef9f13
 Origen: Ciudadano
 Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13887869
 Fecha de impresión: 23/03/2022 14:16:00
 Página 3 de 6

FIRMAS
 Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXATÓRGANO
URBANISMOREGISTRO ENTRADA
EPED2021000038

Código Seguro de Verificación: 414a5385-9004-4e02-843a-6caf16a58f54
 Origen: Ciudadano
 Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13801492
 Fecha de impresión: 24/02/2022 13:08:07
 Página 3 de 6

FIRMAS
 1.- GABRIEL MANZANARO LOPEZ (Jefe Departamento), 23/02/2022 09:17
 2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA (Concejal), 24/02/2022 10:17



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
 CONCEJALÍA DE URBANISMO
 SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y VIARIO
 DEPARTAMENTO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN Y ARQUITECTURA

EPED2021000038

4 JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EL CONTRATO EN LOTES

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes porque tiene un ámbito de actuación muy definido, además de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; por otra parte, la correcta ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, (IVA incluido) asciende a:

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (399.079,78 €).

Descripción	Valor estimado (SIN IVA)	Presupuesto base licitación (sin IVA)	Cuantía IVA 21%	Presupuesto Base Licitación (con IVA)
SUMAS	329.818,00 €	329.818,00 €	69.261,78 €	399.079,78 €

6 CÓDIGOS CPV Y CPA

CÓDIGO CPV DEL CONTRATO :

De conformidad con el reglamento (ce) nº 213/2008 de la comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el reglamento (CE) nº 2195/2002 del parlamento europeo y del consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV) y las directivas 2004/17/ce y 2004/18/ce del parlamento europeo y del consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

CÓDIGOS CPV	
Código CPV	Descripción
71200000	Servicios de arquitectura y servicios conexos.

CÓDIGO CPA DEL CONTRATO :

De conformidad con el reglamento (ce) nº 451/2008, del parlamento europeo y del consejo de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo.

CÓDIGOS CPA	
Clase	Descripción
74.20	Servicios de consultoría técnica en arquitectura, ingeniería y sectores afines

REDACCIÓN DE PROYECTO AMPLIACIÓN MACA

3/6

Código Seguro de Verificación: 81ccc911-041d-45bf-b7e6-63c958ef9f13
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13887869
Fecha de impresión: 23/03/2022 14:16:00
Página 4 de 6

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
URBANISMO

REGISTRO ENTRADA
EPED2021000038

Código Seguro de Verificación: 414a5385-9004-4e02-843a-6caf16a58f54
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13801492
Fecha de impresión: 24/02/2022 13:08:07
Página 4 de 6

FIRMAS
1.- GABRIEL MANZANARO LOPEZ (Jefe Departamento), 23/02/2022 09:17
2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA (Concejal), 24/02/2022 10:17



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO
SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y VIARIO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN Y ARQUITECTURA

EPED2021000038

7 PROPUESTA DE RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone nombrar como responsable del contrato a D. Gabriel Manzanaro López, Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura.

8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado calculado del presente contrato, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, asciende a:

TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS (329.818,00 €).

No se han tenido en cuenta para la determinación del valor estimado otras cuantías de las contenidas en la LCSP por no estar prevista la posibilidad de prórroga, modificaciones ni abonos de prima o cualquier otro pago.

En caso de modificación del presupuesto estimado para la ejecución del futuro contrato de obras del que el presente contrato es complementario, no implicará que haya de modificarse el precio del presente contrato indicado en la oferta realizada por el adjudicatario.

9 JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 77.b de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **no es necesaria la clasificación a los participantes** de la licitación al tratarse de un contrato de servicios.

10 PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO Y TIPO DE TRAMITACIÓN

Se propone la contratación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN TRAMITACIÓN ORDINARIA, SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, por razón de la naturaleza e importe del contrato.

11 JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA

Los medios para acreditar la solvencia se han seleccionado atendiendo tanto a las garantías de la solvencia económico-financiera como a la solvencia técnica y profesional que deberá acreditarse por los licitadores y se justifican:

a) Para la solvencia económica-financiera se pretende que los licitadores dispongan de medios y solvencia empresarial suficiente para la adquisición de equipos de trabajo y gastos de personal que aseguren la adecuada prestación del servicio.

b) Con respecto a la solvencia técnica y profesional, se han seleccionado pensando en que los licitadores cuenten con las titulaciones y el equipo mínimo que permita la correcta ejecución del contrato.

REDACCIÓN DE PROYECTO AMPLIACIÓN MACA

4/6

Código Seguro de Verificación: 81ccc911-041d-45bf-b7e6-63c958ef9f13
 Origen: Ciudadano
 Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13887869
 Fecha de impresión: 23/03/2022 14:16:00
 Página 5 de 6

FIRMAS
 Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
URBANISMO

REGISTRO ENTRADA
EPED2021000038

Código Seguro de Verificación: 414a5385-9004-4e02-843a-6caf16a58f54
 Origen: Ciudadano
 Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13801492
 Fecha de impresión: 24/02/2022 13:08:07
 Página 5 de 6

FIRMAS
 1.- GABRIEL MANZANARO LOPEZ (Jefe Departamento), 23/02/2022 09:17
 2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA (Concejal), 24/02/2022 10:17



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO
 SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y VIARIO
 DEPARTAMENTO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN Y ARQUITECTURA

EPED2021000038

12 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS

De acuerdo con el artículo 145 de la LCSP la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Por tratarse de un contrato de servicios que tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación, y los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

De esta forma se da mayor valor a otros criterios no económicos con el objetivo de conseguir un servicio de mejor calidad.

El porcentaje de los criterios sometidos a juicio de valor es superior a los criterios evaluables de forma automática, por lo tanto resulta necesario la valoración por parte de un comité de expertos.

Se proponen los siguientes criterios que regulan la adjudicación del contrato de referencia.

- Criterios evaluables mediante juicio de valor 70 puntos.
 - Criterio 1: Memoria de organización del servicio.
 Donde se evaluarán aspectos relativos a la calidad, concretamente al valor técnico de las ofertas de los licitadores. Con el objetivo de que las ofertas que hayan demostrado mayor calidad en el análisis y proposiciones realizada para la presentación de ofertas, demostrando con ello su capacidad técnica, obtengan una mayor puntuación.
- Criterios evaluables de forma automática 30 puntos.
 - Criterio 2: Precio
 El precio se establece como criterio automático con el fin de garantizar los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato para realizar una comparación objetiva del valor relativo de los licitadores que permita seleccionar, en condiciones de competencia efectiva, qué oferta tiene mejor relación calidad-precio, estableciéndose ésta en función del precio ofertado, con una puntuación mediante una fórmula lineal de forma que se reparten todos los puntos asignados al criterio precio, y en la que las pequeñas diferencias de precio no impliquen grandes diferencias de puntuación.

La presente, se trata de una licitación con varios criterios de adjudicación y por lo tanto para determinar la oferta económicamente más ventajosa no tiene por que ser la de precio más bajo, si no la que tenga la mejor relación calidad-precio.

Con el objetivo de obtener una obra y un servicio de gran calidad, se establece un límite a la valoración de las ofertas que realicen una oferta de precio por debajo de un determinado umbral, para evitar desvirtuar la calidad de la prestación ofertada y para desincentivar la presentación de ofertas mediocres en los criterios de valoración cualitativos a causa de la minoración de los precios ofertados, o que siendo teóricamente buenas luego en la ejecución no se puedan cumplir debidamente con precios ofertados muy bajos.

Se opta por no conceder puntos adicionales a las ofertas que sean inferiores a una determinada cifra (umbral de saciedad) del Presupuesto Base de Licitación, tal y como queda definido en los criterios de adjudicación. Se favorece de esta manera,

REDACCIÓN DE PROYECTO AMPLIACIÓN MACA

5/6

Código Seguro de Verificación: 81ccc911-041d-45bf-b7e6-63c958ef9f13
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13887869
Fecha de impresión: 23/03/2022 14:16:00
Página 6 de 6

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
URBANISMO

REGISTRO ENTRADA
EPED2021000038

Código Seguro de Verificación: 414a5385-9004-4e02-843a-6caf16a58f54
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13801492
Fecha de impresión: 24/02/2022 13:08:07
Página 6 de 6

FIRMAS
1.- GABRIEL MANZANARO LOPEZ (Jefe Departamento), 23/02/2022 09:17
2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA (Concejal), 24/02/2022 10:17



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO
SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y VIARIO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN Y ARQUITECTURA

EPED2021000038

que la competencia en la licitación sea fundamentalmente en base a los de criterios de calidad.

- Criterio 3: Experiencia en obras del mismo tipo.
Se evaluará la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, y que afecta de manera significativa a su mejor ejecución. Se valorará la realización de trabajos similares respecto de al tipo de uso de proyecto redactados previamente por el personal que vaya a quedar adscrito al contrato, siempre y cuando sea superior a los mínimos establecidos como solvencia técnica.
- Criterio 4: Trabajos complementarios
Se establecen varios subcriterios, que supone otorgar puntuación adicional a los licitadores que durante la ejecución del contrato realicen otros trabajos que complementen la documentación técnica del proyecto de ejecución de arquitectura, con documentos que sean más fácilmente entendibles para la ciudadanía que pongan en valor los beneficios de la actuación a realizar.
- Criterio 5: Requisito de máxima calificación energética
Para dar cumplimiento a las exigencias de lucha contra el cambio climático y transición energética se considera que resulta de aplicación al presente contrato el establecimiento de un criterio de adjudicación que evalúe el requisito de máxima calificación energética valorando aquellos proyectos que consigan un coeficiente global de transmisión de calor más exigente que el obligado por la normativa del CTE.

Vº. Bº. DEL CONCEJAL DE CULTURA
ANTONIO JOAQUÍN MANRESA BALBOA

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN Y
ARQUITECTURA
GABRIEL MANZANARO LÓPEZ